



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1076/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1415/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 15 de abril del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1484/2022, de fecha 5.5.2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y herramientas a los efectos de ejecutar EL COMPLETAMIENTO hasta su total consumación de OCHO (8) viviendas identificadas como Casa n.º 16, n.º 17, n.º 18, n.º 19, n.º 20, n.º 21, n.º 22 y n.º 23 en la localidad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana 26 I, Plano de Mensura n.º 63017, Partida Provincial 141081, en el marco del Programa de Autoconstrucción y mejoramiento de viviendas en adelante denominado "Hago mi Casa".

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Completamiento OCHO (8) Viviendas Casas n.º 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance n.º 4 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.523.796,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00003-00000139	\$ 1.447.606,20	Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos seis con veinte centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00003-00000140	\$ 76.189,80	Pesos setenta y seis mil ciento ochenta y nueve con ochenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1076/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 - Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal